

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Escuela de Educación Especial N° 501 del Partido de Roque Pérez el Convenio de Formación y Capacitación Laboral, que es parte integrante de la presente ordenanza, referido a un alumno de dicha Institución Educativa el que se perfeccionará y formará laboralmente como operario especializado en categoría aprendiz dentro de ésta Municipalidad, y al que se abonará una beca por pasantía.-

ARTICULO 2º.- El importe necesario para pago de la beca, será imputado a una cuenta denominada 5.1.3.0 Becas del Presupuesto de Gastos vigente,

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1666 con fecha 13/08/07.-